

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.925/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1565/13 de 18 de Julio de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 096/13, denominada "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio", ID 3447-295-LP13; Acta de Apertura de 13 de Agosto de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1381/13 de 30 de Agosto de 2013, de la Sección de Contratación, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 096/13, denominada "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio", ID 3447-295-LP13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 096/13, denominada "Construcción Cierre Perimetral Vivero Municipal Sector Avda. Santa María, Alto Hospicio", ID 3447-295-LP13., con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$66.996.885.- (sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 96 (noventa y seis) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.925/13)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

-) la suma de \$49.431.000.- a la cuenta N° 114.05.20.14., del Presupuesto Municipal vigente.
-) la suma de \$17.565.885.- a la cuenta N° 215.31.02.004.004., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



45F
HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcs. Traspasados
Encargado Portal